lumara, Sallent, Sampedor San Feliú Saserra, San Fructuoso de Bages, San Juan de Torruella, San Mateo de Bages, San Salva-dor de Guardiola, San Vicente de Castellet, Santa Cecilia de Montserrat, Santa María de Oló, Suria y Talamanca.

Podrán antar al concurso los funcionarios del Ministerio de Hacienda que reúnan las condiciones previstas en el artícu-lo 59.2 en relación con el 25 del Estatuto Orgánico de la Fun-ción Recaudatoria. Los méritos determinantes del nombramiento

lo 59.2 en relación con el 25 del Estatuto Organico de la runción Recaudatoria. Los méritos determinantes del nombramiento y su orden de prelación serán los que establecen los artículos 61.2 y 53.4 del citado Estatuto. Si no hubiese concurrentes aptos del Ministerio de Hacienda se adjudicará la plaza a un funcionario provincial, designado conforme a las normas del artículo 61.3 del repetido Cuerpo legal.

Las instancias deberán presentarse, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Diputación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado». Deberán hacer constar en ellas que reúnen las condiciones exigidas y consignar, como mínimo los datos que se interesan en lá relación que se inserta al final de esta convocatoria. Si se trata de funcionarios que sean o hayan sido Recaudadores deberán adjuntar a dicha instancia la instificación señalada en el artículo 56.2 del Estatuto, quedando en otro casó excluído de los grupos primero o segundo previstos en el artículo 59.4 del citado Estatuto.

El funcionario nombrado vendrá obligado a prestar una fianza colectiva de 5.000 pesetas y otra individual de 100.000 pesetas, quedando reservado a la Diputación el derecho de modificar la forma y cuantía de este sistema de fianza cuando lo estime pertinente.

pertinente.

la forma y cuantía de este sistema de fianza cuando lo estime pertinente.

" El Recaudador nombrado tendrá asignado un sueldo base mensual de 12.000 pesetas, un complémento de destino de 12.000 pesetas, también mensuales, dos pagas extraordinarias y aumentos graduales del 7 por 100 sobre el sueldo por cada tres años de servicio al frente de la ana. Percibirá además los premios, y participaciones de estímulo siguientes: 10 por 100 sobre recaudación voluntaria de tributos del Estado; 25 por 100 de la suma devengada como premio de Cámaras; 50 por 100 de lo devengado en concepto de recargos sobre tributos del Estado; 50 por 100 de los recargos devengados sóbre cuotas de Cámaras, 960 por 100 de la recompensa prevista en el artículo 78 del Estatuto Orgánico. Estas percepciones se sujetarán a las normas que haya establecido o establezca la Diputación Provincial.

La Entidad Recaudadora asumirá el pago de las retribuciones fijas y atenciones sociales del personal de la zona, así como los gastos de alquiler, instalación de la oficina recaudatoria y de adquisición de mobiliario y máquinas. Todos los demás gastos de recaudación, incluídos las horas extraordinarias de dicho personal y las participaciones que sobre los productos de la zona correspondan a éste, serán a cargo del Recaudador designado.

El acuerdo resolutorio del concurso podrá ser recurrido en alzada ante al Ministerio de Hacienda en al plazo de quines.

El acuerdo resolutorio del concurso podrá ser recurrido en alzada ante el Ministerio de Hacienda, en el plazo de quince

días.
Barcelona, 14 de enero de 1975.—El Secretario general, Luis Sentís.—El Presidente.—386-A.

RELACION QUE SE CITA

1.º Nombre y apellidos del concursante.
2.º Domicilio, expresando población, calle y número.
3.º Cuerpo o Escala a que pertenezca y coeficiente que

4.º Fecha de nacimiento.
5.º Referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes:

- Tiempo de servicios como Recaudador. Tiempo de servicios en el Ministerio de Hacienda. Tiempo de servicios prestados que se relacionen con la organización recaudatoria.
- 6.º Grupo de los que señala el artículo 59.4 del Estatuto Orgánico al que considera debe ser adscrito, detallando las condiciones que justifiquen dicha inscripción.

1665

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Gui-púzcoa por la que se hace pública la lista provi-sional de admitidos y excluídos a la ofosición para proveer tres plazas de Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa.

En relación con la convocatoria anunciada por esta Diputa-ción para la provisión, mediante oposición libre, de tres plazas de Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa, se hace públi-ca la relación provisional de aspirantes admitidos y excluídos a la misma:

Aspirantes admitidos

D. Emilio Alcorta Fernández.

Eduardo Morcillo Yarnoz.
Alberto Fernández López.
Pedro Aguirre Franco.
José Angel Bilbao Alcalde. D.

D. Adolfo Barrio Mozo. -D. María Asunción Ruiz de Alegría Madariaga. D. Modesta Echeveste Gutiérrez. D. María Teresa Amunárriz Yeregui.

Manuel Menárguez Abellá.

D. Francisco Iruzubieta Sáez. Aspirante excluído

Dona Juana María Lacarra Gorrochategui, por haber sido presentada su instancia fuera del plazo concedido en la convo-

Contra las expresadas admisiones y exclusión podrán formularse reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado».

San Sebastián, 15 de enero de 1975.—El Presidente.—436-E.

1666

RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid referente al concurso-oposición para proveer una plaza de Aparejador con destino a la Sección Técnica de Valoráciones.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma 5.2 de la convocatoria, se hace pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

Aspirantes admitidos

1, D. José María Arranz Merino.

D. Luciano Barquín Rivas.
 D. Humberto Fernández Martínez.
 D. Jesús Hurtado Ruano.
 D.ª María Paz Ramos Torre.

Aspirantes excluídos por no haberse presentado a los reconocimientos médicos

D.ª María del Carmen Moneo Araquistáin. D. Efrén Rodríguez Juárez.

Madrid, 14 de enero de 1975.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort .- 376-A.

1667

RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid referente a la oposición para proveer una plaza de Arquitecto del Departamento de Prevención, Extinción de Incendios, Socorros y Salvamento.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma 5.2 de la convocatoria, se hace publica la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluídos a la oposición, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

Aspirantes admitidos

Don Luis Fernández Uriel.
Don Paulino Medina González.
Don Antonio Meirás Barreiro. Provisional.
Don Bicardo Olabegoya Venturini.
Don José María Palenzuela Martín.
Don Luis Alfonso Pangua Pérez.
Don José Pascual Martínez.

La admisión de don Antonio Meirás Barreiro queda condicio-nada a que sea declarado «apto» en un nuevo reconocimiento médico, al que deberá someterse con anterioridad a la fecha en que terminen los ejercícios, y una vez que se haya operado de la hernia escrotal derecha que padece.

Aspirante excluído, por no haberse presentado al reconocimiento médico

Don Emilio López Cruz

Madrid, 14 de enero de 1975.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.—375-A.

1668

RESOLUCION de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife referente a la oposición libre para proveer en propiedad una plaza vacante de Oficial del Cuerpo Técnico Admi-nistrativo.

El «Boletín Oficial» de esta provincia número 7, de 15 de enero corriente, inserta las bases de la oposición libre para proveer en propiedad una plaza vacante de Oficial del Cuerpo Técnico Administrativo de esta excelentísima Manoomunidad,

dotada con el coeficiente retributivo cuatro del Decreto 2056/1973, correspondiendole el emolumento básico de 180.000 pesetas anuales, indemnización suplementaria de residencia reglamentaria, dos pagas extraordinarias al año de 15.000 pesetas cada una, y demás complementos autorizados a la Corporación para el personal de esta categoría. Los que deseen tomar parte en la oposición dirigirán sus

instancias al ilustrísimo señor Presidente de la Mancomunidad, presentándolas en la Secretaría General, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la inser-

ción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Santa Cruz de Tenerife, 16 de enero de 1975.—El Secretario,
Leopoldo de la Rosa Olivera.—V.º B.º: El Presidente, Rafael
Clavijo García.—461-E.

Otras disposiciones III.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

1669

RESOLUCION de la Dirección General de Relacio-nes Culturales por la que se convoca concurso de ménitos para proveer becas vacantes en el Real Colegio Mayor de San Clemente de los Españoles, en Bolonia.

El Director general de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, en funciones de Vocal Secretario de la Junta de Patronato del Real Colegio Mayor de San Clemente de los Españoles, en Bolonia (Italia), pone en conocimiento de cuantas personas a quienes pueda interesar que el excelentisimo señor Duque del Infantado, Presidente de la mencionada Junta, ha tenido a bien firmar la siguiente convocatoria:

Se sacan a provisión, en riguroso concurso de méritos, las becas vacantes en el Real Colegio Mayor de San Clemente de los Españoles, en Bolonia (Italia), para los cursos 1976-77. Las becas incluyen los gastos de viaje, manutención y albergue, los derechos de estudio y 15.000 liras mensuales para gastos personales.

Los títulos obtenidos por los colegiales en la Universidad de Bolonia son válidos en España, y la Orden de 16 de noviembre de 1960 les reconoce «haber desarrollado función docente e investigadora» a efectos de poder tomar parte en las oposiciones a cátedras de Universidad.

Los Licenciados de las diversas Facultades españolas que deseen doctorarse en la Universidad de Bolonia enviarán sus solicitudes, debidamente reintegradas, para tomar parte en dicho concurso, al Vocal Secretario de la Junta de Patronato del Colegio, Director general de Relaciones Culturales, Ministerio de Asuntos Exteriores, Palacio de Santa Cruz, Madrid-12, acompañadas de los documentos necesarios para justificar los requisitos exigidos y, además, cuantos tiendam a demostrar los méritos alegados, premios extraordinarios, distinciones académicas, ayudantias, trabajos y publicaciones premiadas, conocimiento de idiomas, etc. La Junta de Patronato se reserva la comprobación de los méritos alegados.

Las Facultades dependientes de la Universidad de Bolonia son las siguientes:

son las siguientes:

Agraria. Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales. Ciencias Políticas. Derecho. Economía y Comercio. Farmacia. Filosofía y Letras. Ingeniería. Medicina y Cirugía. Química Industrial. Veterinaria.

Los requisitos para tomar parte en el concurso son los siguientes:

- 1.º Ser español, varón, católico e hijo de legítimo matrimonio.
 2.º No padecer enfermedad crónica.
 3.º Haber terminado la Licenciatura con buena calificación en la mayoría de las asignaturas.
 4.º Poseer conocimientos básicos de la lengua italiana.
- 4.º Poseer conocimientos básicos de la lengua italiana.
 5. Ser mayor de dieciocho años y menor de treinta y cinco.
 6.º Prestar declaración jurada los padres, tutores o encargados del aspirante por la que se comprometan a sufragar las deudas que éste pueda contraer durante su estancia en Bolonia.

El concursante acompañará a su solicitud una breve Memoria en que exponga su «curriculum vitae» universitario, indicando especialmente los maestros que más hayan influído en su formación y sus proyectos de futura orientación profesional.

La Junta de Patronato solicitará cuantos informes crea con-

veniente, y no podrá dispensar absolutamente ninguna de las condiciones o requisitos antes mencionados Los concursantes que obtengan becas se comprometen a lega-

lizar en el Consulado de Italia los certificados académicos personales, la partida de nacimiento y cuantos documentos sean necesarios para que puedan surtir efecto en Italia, dentro del plazo improrrogable de inscripción en la Universidad de Bo-

Con este fin deberán tener disponibles los títulos originales de Bachiller y de Licenciado o Doctor, certificado de haber aprobado el Preuniversitario o Grado equivalente, certificación académica personal y partida de nacimiento.

El plazo para la presentación de las solicitudes y documentos en este Ministerio expira el día 1 de abril.,

Madrid, 2 de enero de 1975.—El Director general, José Luis

Messía, Marqués de Busianos.

MINISTERIO DE JUSTICIA

1670

ORDEN de 24 de diciembre de 1974 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos, recaida en el recurso contencioso-administrativo número 408/1973, instado por dor. José María Hervás García.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 408/1973, seguido en única instancia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos por don José María Hervás García, mayor de edad, casado, Oficial de Administración de Justicia y vecino de esta ciudad, representado y defendido por sí mismo y seguido contra la Administración General del Estado, defendida por el Abogado del Estado, sobre revocación de Resolución adoptada por la Dirección General de Justicia de fecha 11 de junio de 1973, desestimando recurso de reposición interpuesto contrá la Resolución de dicha Dirección General de fecha 17 de mayo de dicho año, sobre asignación de coeficiente, ha dictado sentencia la mencionada Sala con fecha 20 de noviembre de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso promovido por don José María Hervás García contra Resolución de la Dirección General de Justicia de fecha once de junio de mil novecientos setenta y tres, desestimatoria del recurso de reposición contra la dictada en diecisiete de mayo anterior sobre asignación de coeficiente multiplicador del sueldo base, debemos declarar y declaramos que dicha Resolución se ajusta al ordenamiento jurídico y, por lo mismo, es válida y eficaz, confirmándola; sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo promunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Naval.—Teófilo Ortega.—Francisco Javier Delgado.—Rubricados.—Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrisimo señor Magistrado-Ponente don Teófilo Ortega Torres, en la sesión pública de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de esta ciudad, de lo que yo el Secretario certifico. Ante mí: Antonio Tudanca.—Rubricado.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo esta-blecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1966, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia. Lo-que digo a V. I. para susconocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 24 de diciembre de 1974.

RUIZ-JARABO